



## Resolución de Administración N° 022 -2013-OEFA/OA

Lima, 22 FEB. 2013

### VISTO:

La solicitud de la señorita Karina Baca Gómez Sánchez, el Informe N° 22-2013-OEFA/OA-RRHH, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Proceso CAS N° 010-2013-OEFA se procedió a la Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios de un Jefe de la Oficina Desconcentrada de Madre de Dios;

Que, conforme al Cronograma y Etapas del Proceso aprobado, el 31 de enero de 2013, fueron publicados en la página web de la Institución los resultados de dicho proceso, en el cual se declaró NO APTA a la señorita Karina Baca Gómez Sánchez;

Que, a través de la solicitud s/n, recepcionada en la Entidad con fecha 01 de febrero de 2013, bajo el Registro HT N° 2013-E01-003935, la señorita Karina Baca Gómez Sánchez, solicita revisión y reconsideración a dicha convocatoria, por cuanto señala que fue declarada NO APTA al no haber firmado y foliado todas las hojas de su hoja de vida y la documentación sustentatoria, hecho que constituye un error de forma y no de fondo, siendo un requisito no esencial y perfectamente subsanable;

Que, previamente es preciso señalar que la señorita Karina Baca Gómez Sánchez, ha presentado una impugnación al Proceso CAS 010-2013-OEFA/OA, el mismo que no reúne los requisitos de admisibilidad previstos por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, sin embargo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 213° de la norma citada, el error en la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación siempre que del escrito se deduzca su verdadero carácter;

Que, en esa línea, la presente impugnación no podría ser calificada como un recurso de reconsideración ni como uno de impugnación de acuerdo a lo establecido en el artículo 207° de la Ley N° 27444;

Que, no obstante lo señalado, el artículo 107° de la misma norma permite que las personas puedan efectuar solicitudes de interés particular para que la administración pública atienda sus pedidos, las mismas que deben ser respondidas por escrito;



"Artículo 107.- Solicitud de interés particular del administrado: Cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo; obtener la declaración el reconocimiento u otorgamiento de un derecho la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición".

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3 del artículo 3° del Decreto Supremo N°075-2008-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, el procedimiento de contratación, tiene entre sus etapas la selección, que comprende la evaluación formal y objetiva del postulante, mediante evaluación curricular y entrevista, la evaluación se realiza tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio y garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades;

Que, en merito a ello el Comité de Evaluación para el Proceso CAS 010-2013-OEFA/OA para cubrir la plaza de Jefe de la Oficina Desconcentrada de Madre de Dios, verificó de acuerdo a la evaluación del curriculum vitae documentado, que la postulante Karina Baca Gómez Sánchez, no había firmado ni foliado su hoja de vida, así como los documentos sustentatorios, requisito formal establecido en la Convocatoria conforme se aprecia de la publicación en la página web de la institución;

"(...)

## VII. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

### 1. De la presentación del Currículum Vitae:

La información consignada en el Currículum Vitae tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.

Dirección: Calle Manuel Gonzales Olaechea Nro. 247 - San Isidro, en un sobre cerrado indicando sus datos personales y el Nro. De Convocatoria al que postula.

Señores  
ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL  
Att: Recursos Humanos  
2013-OEFA/OA  
DESCONCENTRADA DE Madre de Dios  
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 010-  
Contrato Administrativo de Servicios - CAS  
Objeto de la Convocatoria: JEFE DE LA OFICINA  
NOMBRES Y APELLIDOS  
DNI:  
DIRECCIÓN:  
TELÉFONO:  
N° DE FOLIOS PRESENTADOS

*El Currículum Vitae será documentado en copia simple, debidamente firmado y foliado en todas sus hojas (incluidos los documentos que lo sustentan) deberán tener relación directa con los requisitos contenidos en el perfil del puesto (el resaltado es nuestro).*



## 2. Documentación adicional:

- a. Copia simple firmada del Documento Nacional de Identidad vigente
- b. Carta de Presentación y Declaración Jurada de Datos del Postulante, firmada (Anexo Nro. 01)
- c. Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado, Firmada (Anexo Nro. 02)
- d. Declaración Jurada de Relación de Parentesco por Razones de Consanguinidad, Afinidad o Convivencia, Firmada (Anexo Nro. 03)
- e. Declaración Jurada de no tener Antecedentes Penales, Policiales ni Judiciales, Firmada (Anexo Nro. 04)
- f. Declaración Jurada de no estar Inhabilitado Administrativa o Judicialmente, para Contratar con el Estado, Firmada (Anexo Nro. 05)"

Que, en esa línea, la solicitud de la señorita Karina Baca Gómez Sánchez carece de fundamento, por cuanto la calificación efectuada por el Comité de Selección conformado para cubrir la plaza de JEFE DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE MADRE DE DIOS, se realizó de acuerdo a los parámetros establecidos en el marco legal vigente:

De conformidad con lo establecido en los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Declarar **INFUNDADA** la solicitud presentada por la señorita Karina Baca Gómez Sánchez, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución Administrativa a la interesada.

### Regístrese y comuníquese



PATRICIA DEL PILAR ESPICHAN CUADROS  
Jefe de la Oficina de Administración  
Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA



